



MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE EJECUCION DE PROYECTOS (OEP-MA/BID)
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
Préstamo 2551/OC-DR
“Año del Fomento de la Vivienda”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría individual para la armonización de las normas, reglamentos y resoluciones vinculadas a Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la República Dominicana con la normativa internacional

I. PROPÓSITO

- 1.1. El propósito de los presentes términos de referencia consiste en **definir** las funciones y responsabilidades del consultor a ser financiado por el Programa de “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, Préstamo 2551/OC-DR. Programa financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno de la República Dominicana, cuya ejecución está a cargo del Ministerio de Agricultura (MA), a través de su Oficina de Ejecución de Proyectos (OEP).
- 1.2. El propósito específico del consultor es **armonizar** las legislaciones dominicanas con la normativa internacional, en el ámbito de la sanidad e inocuidad agroalimentaria, a través de los Departamentos de Inocuidad Agroalimentaria y Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura (MA), y la Dirección de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA).

II. ANTECEDENTES

- 2.1. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno de República Dominicana suscribieron el contrato de préstamo No. 2551/OC-DR para la ejecución del Programa de “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria” como Préstamo de Inversión. El contrato fue aprobado por la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados de la República Dominicana y promulgado por el Poder Ejecutivo en fecha 23 de julio de 2012.
- 2.2. El objetivo general del Programa es contribuir a incrementar la productividad del sector agropecuario y a la mejora en el acceso de los productos agropecuarios al mercado nacional e internacional, a través del fortalecimiento de la capacidad gubernamental de provisión e integración de los servicios de Sanidad Animal, Sanidad Vegetal e Inocuidad Agroalimentaria.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE EJECUCION DE PROYECTOS (OEP-MA/BID)
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
Préstamo 2551/OC-DR
“Año del Fomento de la Vivienda”

III. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Para alcanzar el objetivo planteado, el Programa tiene los siguientes cuatro (4) Componentes: **i)** Fortalecimiento de los servicios de Inocuidad Agroalimentaria, **ii)** Fortalecimiento de los servicios de Sanidad Animal, **iii)** Fortalecimiento de los servicios de Sanidad Vegetal y **iv)** Gestión Institucional.

3.1 Componente 1: Fortalecimiento de los Servicios de Inocuidad Agroalimentaria.

Este Componente busca una reducción de la presencia de residuos y contaminantes en alimentos de origen agropecuario medido por el porcentaje de alimentos comercializados con valores superiores a lo permitido. Comprende: **i)** la elaboración de la estrategia conjunta de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y Manejo Integrado de Cultivos (MIC) y la preparación e implementación de un programa piloto para 2,500 productores agrícolas, y para 200 productores pecuarios en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG); **ii)** la elaboración e implementación de una estrategia de capacitación, difusión y sensibilización en BPA, BPG, Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para todos los actores desde productores a consumidores; **iii)** el diseño, implementación y puesta a disposición del público de los registros informatizados de las entidades certificadoras de BPA, BPG, BPM y Análisis de Riesgos y Puntos Críticos de Control (HACCP), y de las emparadoras de productos vegetales no tradicionales y de los productores; **iv)** el diseño e implementación del programa de vigilancia de residuos de contaminantes químicos y biológicos para frutas, vegetales y carnes en el mercado nacional; y **v)** la certificación de la división de control de calidad del LAVECEN con ISO 9000 y validación de cuatro métodos de análisis de alimentos por parte de la autoridad nacional y con acreditación de ensayos bajo la norma ISO 17025.

3.2 Componente 2: Fortalecimiento de los Servicios de Sanidad Animal.

El resultado de este Componente consiste en generar una mejora en la condición zoonosaria del país medida a través del número de enfermedades de las que el país se mantiene libre y el número de enfermedades erradicadas. Incluye: **i)** la elaboración de la estrategia de cuarentena animal integrando la estación cuarentenaria, puestos marítimos, aeroportuarios y de frontera terrestre, la remodelación y equipamiento de la Estación de Cuarentena Animal y el diseño y puesta en marcha del sistema de información integrando los datos de cuarentena y análisis de riesgos; **ii)** la elaboración del análisis de riesgo para el reconocimiento de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) de categorización de Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB); **iii)** el diseño, implementación y puesta a disposición del público de los registros informatizados de alimentos para animales, medicamentos y biológicos veterinarios,



MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE EJECUCION DE PROYECTOS (OEP-MA/BID)
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
Préstamo 2551/OC-DR
“Año del Fomento de la Vivienda”

así como de establecimientos veterinarios de producción y expendio de los mismos; **iv)** la validación con laboratorios de referencia, de cuatro (4) métodos de diagnóstico de enfermedades en el LAVECEN; **v)** la elaboración de la estrategia nacional oficial de trazabilidad bovina y la ejecución de un programa piloto en tres (3) provincias; **vi)** la elaboración de los programas nacionales oficiales de control de brucelosis y tuberculosis consensuados con los productores ganaderos y su implementación en tres (3) provincias para declaración de zona libre de estas enfermedades; y **vii)** la actualización del programa nacional oficial de Peste Porcina Clásica (PPC) consensuado con las asociaciones de productores porcinos y su implementación incluyendo la vigilancia activa en las cinco (5) provincias fronterizas para obtener la erradicación de la enfermedad en el territorio nacional.

3.3 Componente 3: **Fortalecimiento de los Servicios de Sanidad Vegetal.**

El resultado de este Componente consiste en generar una mejora en la condición fitosanitaria del país medida a través del número de plagas A₂1 presentes en el país. Financiará: **i)** la implementación de las actividades de capacitación en Manejo Integrado de Cultivos (MIC) en forma integrada con Buenas Prácticas Agrícolas (BPA); **ii)** el diseño, implementación y puesta a disposición del público de los registros informatizados de plaguicidas y de expendedores de plaguicidas, incluyendo la fiscalización del comercio para garantizar el cumplimiento de la legislación; **iii)** la actualización de requisitos y procedimientos de inspección fitosanitaria de importación y exportación así como la capacitación y equipamiento de los inspectores; y **iv)** la ampliación de la capacidad analítica de Post-entrada de Cuarentena Vegetal y Laboratorio de Diagnóstico (en Aeropuerto Internacional Las Américas), con incorporación de análisis en virología y bacteriología y acreditación de cuatro (4) técnicas de análisis bajo norma ISO 17025.

3.4 Componente 4: **Gestión Institucional.**

El resultado de este Componente consiste en avanzar en la integración de la gestión de los servicios de sanidad e inocuidad, medido a través del número de procesos críticos implementados con criterios estandarizados y en forma coordinada por más de un servicio y la aplicación de tarifas calculadas con base en recuperación de costos. Incluye: **i)** el diseño del Plan Estratégico Integrado de Sanidad Animal y Vegetal e Inocuidad Agroalimentaria del MA para los próximos cinco años, elaborado con participación de los actores públicos y privados, la definición e implementación de la estructura operativa que integrará las acciones de sanidad e inocuidad del MA, y la preparación y seguimiento de los planes operativos anuales integrados; **ii)** el diseño e implementación de un sistema de información interconectado entre todos los servicios

¹ Plagas A₂ son las plagas cuarentenarias que presentan distribución localizada y están sometidas a control oficial, de acuerdo a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE EJECUCION DE PROYECTOS (OEP-MA/BID)
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
Préstamo 2551/OC-DR
“Año del Fomento de la Vivienda”

de sanidad e inocuidad que brinda el MA y que facilite el intercambio de información con otras instituciones, especialmente los Ministerios de Salud Pública y de Medio Ambiente; y **iii)** armonización y puesta a disposición del público de la normativa y manuales de procedimientos, incluyendo la revisión y actualización de los sistemas de cobro por servicios con base en sus costos operativos.

Por otra parte, en la actualidad el Ministerio de Agricultura cuenta con el Departamento de **Inocuidad Agroalimentaria** creado mediante Resolución No. 18-05 de fecha 8 de abril de 2005, y como parte de éste la División Legal Sanitaria que para Febrero de 2010 había publicado el “Compendio Legal Sanitario” (Tomo I y II); el Departamento de **Sanidad Animal** de la Dirección General de Ganadería, que basa todas sus disposiciones sanitarias en la Ley 4030, del 19 de enero del 1955, que declara de interés público la defensa sanitaria de los ganados del país; y el Departamento de **Sanidad Vegetal** que cuenta como base la Ley 4990 sobre Sanidad Vegetal, del 28 de agosto de 1958, además de la Ley 311, del 24 de mayo de 1968 y su Reglamento 322 del 1988 sobre Plaguicidas.

Finalmente, como parte del Proceso de Reforma y Modernización del Sector Agropecuario, se elaboraron las propuestas siguientes: i) Anteproyecto de Ley de Protección Zoonosanitaria que modifica la Ley 4030 del 19 de enero de 1955, ii) Anteproyecto de Ley de Protección Fitosanitaria que modifica la Ley 4990 del 28 de agosto de 1958 sobre cuarentena vegetal y la Ley 311 del 24 de mayo de 1968 que regula la fabricación, almacenamiento, venta e importación de plaguicidas y iii) propuesta de Reglamento para la aplicación de las Buenas Prácticas Agrícolas y Buenas Prácticas Ganaderas. Siendo solo este último documento aprobado y emitido como Reglamento 52/08 del 4 de febrero de 2008. Igualmente se está ponderando la propuesta de Ley marco de Inocuidad y Calidad de los Alimentos, elaborada a través del proyecto de la FAO TCP/DOM/3102.

IV. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

El consultor, bajo la supervisión del Coordinador del Componente “Gestión Institucional” de la OEP, las Direcciones Departamentales de Inocuidad Agroalimentaria y Sanidad Vegetal del MA, la Dirección del Departamento de Sanidad Animal de la DIGEGA y la Administración del LAVECEN, deberá cumplir con las actividades:

- 4.1 Actualizar el listado o inventario vigente de los documentos sobre la legislación fitozoonosanitaria (leyes, decretos, reglamentos y resoluciones) vigentes.
- 4.2 Revisar, analizar y actualizar cada una de las Leyes, Decretos, Resoluciones, Normativas, Convenios, etc. relacionadas a la sanidad e inocuidad agroalimentaria del país, y vinculadas directa o directamente a los Departamentos de Inocuidad



MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE EJECUCION DE PROYECTOS (OEP-MA/BID)
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
Préstamo 2551/OC-DR
“Año del Fomento de la Vivienda”

Agroalimentaria y Sanidad Vegetal, y la Dirección de Sanidad Animal, con las normativas internacionales.

- 4.3 Identificar posibles duplicaciones en la legislación sanitaria, así como inconsistencias, si las hubiere.
- 4.4 Revisar documentos legales actualizados en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria utilizados en los países del área y/o de mayor intercambio comercial con la República Dominicana.
- 4.5 En base a lo anterior, elaborar propuestas de legislación, ya sea(n) ~~un~~ nuevo(s) borrador(es) de ley (es) y reglamento(s) o de enmienda(s) a los ya existentes, de manera que se alcance una armonización con respecto a las obligaciones internacionales.
- 4.6 Revisar y vincular los trabajos que en materia legal sanitaria han sido realizados por instituciones u organismos nacionales o internacionales, casos particulares del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y la base legal y reglamentaria que en materia de sanidad agropecuaria se localiza en la página Web de la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas (OTCA).
- 4.7 Presentar y discutir la legislación armonizada con las normativas internacionales del comercio, a los Viceministerios del MA y a la Dirección de la DIGEGA, y a entidades directamente involucradas en quehacer de sanidad e inocuidad agroalimentaria del país, a los fines de incorporar posibles sugerencias y recomendaciones de la misma.
- 4.8 Presentar y entregar el documento final en versión impresa y electrónica.

V. DOCUMENTACION DISPONIBLE

A fin de apoyar la realización de los servicios, a modo indicativo, se hace referencia a documentaciones básicas para consulta inicial sobre leyes, reglamentos, decretos y otros referentes vinculados a la sanidad e inocuidad en la República Dominicana:

Wholler, Tierry. 2010. Compendio Base Legal Sanitaria de la República Dominicana. 2010. Proyecto de Apoyo a la Transición Competitiva Agroalimentaria (PATCA), Préstamo No. 1397/OC-DR, Ministerio de Agricultura. Santo Domingo, República Dominicana.

Peralta Decamps. Richard. 2014. Compendio Legal de Sanidad Agropecuaria de



MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE EJECUCION DE PROYECTOS (OEP-MA/BID)
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
Préstamo 2551/OC-DR
“Año del Fomento de la Vivienda”

República Dominicana, Proyecto para el Fortalecimiento de la Cuarentena Internacional Haití/República Dominicana. Acuerdo No. FCC-5212011/012-00. Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, Departamento de Agricultura de los EE.UU., Ministerio de Agricultura de Haití y Ministerio de Agricultura de la República Dominicana. Santo Domingo, República Dominicana.

Esta lista no representa en modo alguno, la totalidad de la documentación vigente en el país.

VI. REQUISITOS PROFESIONALES

- 5.1 Nivel académico: Título Universitario de Licenciado o Doctor en Derecho. Preferiblemente a nivel de postgrado. Incluir número y fecha de Exequátur, número de Registro en el Colegio Dominicano de Abogado entre otras informaciones.
- 5.2 Mínimo cinco (5) años de experiencia en legislación sanitaria y/o fitozoosanitaria a nivel nacional y familiarización con la legislación internacional en dichos temas.
- 5.3 Participación en por lo menos dos (2) consultorías sobre legislación vinculada a inocuidad agroalimentaria, sanidad animal y sanidad vegetal. De preferencia vinculadas a organismos internacionales.
- 5.4 Mínimo de tres (3) años de experiencia en funciones de manejo de grupos multidisciplinarios y/o interinstitucionales.
- 5.5 Experiencia por lo menos una (1) experiencia en la elaboración de documentos sobre legislación fitozoosanitaria, a nivel nacional o internacional.
- 5.6 Dominio por completo el idioma castellano y el manejo de software de hojas electrónico, sistemas gráficos (presentaciones) y procesamiento de palabras.

VII. DURACIÓN Y LUGAR DE TRABAJO

- 6.1 La consultoría tendrá una duración de sesenta días (60) de labor efectiva durante un período de tres (3) meses de contratación, a realizarse en las dependencias de las Direcciones Departamentales de Inocuidad Agroalimentaria y Sanidad Vegetal del MA, y la Dirección del Departamento de Sanidad Animal de la DIGEGA, localizadas en la ciudad de Santo Domingo.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE EJECUCION DE PROYECTOS (OEP-MA/BID)
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
Préstamo 2551/OC-DR
“Año del Fomento de la Vivienda”

VIII. PRODUCTOS E INFORMES ESPERADOS

Como resultado de las actividades realizadas bajo la responsabilidad del consultor, el Programa espera al final de la consultoría los siguientes productos:

- 7.1. **Informe Inicial.** Documento contentivo del plan de trabajo de la consultoría para el logro de los productos. Debe incluir las principales actividades a ejecutar con su respectivo cronograma, duración y fechas; así como indicar cualquier aspecto de interés requerido para alcanzar los fines de la presente consultoría. Formato impreso y digital.
- 7.2. **Informe de Avance.** Documento contentivo de la legislación dominicana vinculada a la sanidad e inocuidad agroalimentaria armonizada con las normativas del comercio internacional. Revisión y actualización de propuesta(s) vinculante(s) a la sanidad e inocuidad agroalimentaria del país. Formato impreso y digital.
- 7.3. **Informe Final.** Refleja el producto final del trabajo con recomendaciones basadas en las observaciones resultantes de la socialización interinstitucional del documento; incluyendo la propuesta de nuevas normativas, si fuese necesario, presentación de propuesta de ley, decreto, resolución, convenio, etc. para el efectivo intercambio comercial de la República Dominicana y socios comerciales.

IX. SUPERVISION Y COORDINACIÓN

- 8.1. El Consultor Internacional trabajará bajo la supervisión del Coordinador del Componente “Gestión Institucional” de la **OEP**, las Direcciones Departamentales de Inocuidad Agroalimentaria y Sanidad Vegetal del **MA**, la Dirección de Sanidad Animal de la **DIGEGA** y la Administración del **LAVECEN**; con quienes coordinará las actividades necesarias que le permitan cumplir los objetivos de la consultoría en el tiempo previsto.

X. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

20% a más tardar quince (15) días calendario después de haber recibido la aprobación de la Coordinación del Componente “Gestión Institucional” del informe inicial que incluye el Plan de Trabajo, con cronograma y metodología de ejecución de actividades;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE EJECUCION DE PROYECTOS (OEP-MA/BID)
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
Préstamo 2551/OC-DR
“Año del Fomento de la Vivienda”

40% a más tardar quince (15) días calendario después de haber recibido la aprobación de la Coordinación del Componente “Gestión Institucional” al informe de avance;

60% a más tardar quince días calendario después de recibido la aprobación de la Coordinación del Componente “Gestión Institucional” del informe final y el informe de evaluación del desempeño del consultor por parte del BID.

XI. IMPUESTOS

- 10.1. El consultor estará sujeto a los impuestos establecidos en el país, así como a las retenciones indicadas por las leyes.